



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro Dirección de Investigación



INVESTIGACIÓN...
para un mundo mejor

“100 años de Investigación por la Alimentación”

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POSTGRADO CONVOCATORIA 2026-2

La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN), en su artículo 3, fracciones II y III, establece que la investigación constituye una de las funciones sustantivas de la institución. En este contexto, la Dirección de Investigación, conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Investigación de la UAAAN (artículos 8 y 9), aprobado por el H. Consejo Universitario en agosto 2011, tiene la responsabilidad de organizar, administrar y evaluar las actividades de investigación que se desarrollen en la universidad. Además, con el propósito de fortalecer la generación de conocimiento científico, tecnológico y de innovación, así como contribuir a la formación de recursos humanos de alto nivel, la Universidad destina recursos financieros para apoyar proyectos de investigación vinculados con estudiantes de posgrado.

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD LAGUNA, CONVOCA A LOS PROFESORES INVESTIGADORES DE ESTA INSTITUCIÓN QUE CUENTEN CON ESTUDIANTES DE POSTGRADO INSCRITOS EN SEGUNDO SEMESTRE EN AGOSTO-DICIEMBRE 2026, A PRESENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA SU EJECUCIÓN DURANTE DICHO PERIODO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

1. Se recibirán y evaluarán proyectos de investigación básica, aplicada y tecnológica orientados a la atención de problemáticas nacionales e internacionales del sector silvoagropecuario, enmarcados en alguno de los ejes estratégicos verticales de la UAAAN: **Ciencias Agrícolas, Ciencias Pecuarias, Ciencias Forestales, Ciencias Ambientales, Ciencias Socioeconómicas** y su eje transversal: **la ingeniería**, a los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU 2030, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, los Programas sectoriales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, los ejes estratégicos de la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnologías e Innovación y Plan de Desarrollo Institucional 2019-2024 de la UAAAN.
2. Los proyectos de investigación deberán ser presentados por profesores investigadores de tiempo completo y en activo. Los Investigadores por México (IxM) que soliciten apoyo deberán anexar una carta aval o compromiso emitida por su coordinador IxM, Jefe de Departamento o enlace institucional correspondiente.
3. Únicamente podrán ser apoyados proyectos cuyos responsables cuenten con líneas de investigación registradas y vigentes ante la Dirección de Investigación, a través de la Subdirección de Programación y Evaluación (SPE) o de la Subdirección de Investigación en la Unidad Laguna (SIUL).

4. Los proyectos deberán estar alineados con las líneas de investigación del Departamento de adscripción y debidamente registradas por el investigador responsable, cuerpo académico o grupo de investigación al que pertenezca, no se permitirá el uso de líneas de investigación registradas por terceros.

5. Solamente se recibirán proyectos vinculados con **ESTUDIANTES DE POSTGRADO inscritos en segundo semestre en agosto-diciembre de 2026** y que cuenten con el formato de **alta de comité de asesoría (PG-5)** debidamente autorizado. **SE APOYARÁ ÚNICAMENTE UN PROYECTO POR INVESTIGADOR.**

6. La recepción de proyectos se realizará exclusivamente a través del SIIAA, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las **23:59 horas del día 14 de agosto de 2026**. No se otorgarán prórrogas ni se aceptarán solicitudes extemporáneas.

7. Los proyectos deberán elaborarse estrictamente al formato **PYE-01 (Protocolo de proyecto de Investigación)**, disponible en la página institucional de la UAAAN, en la sección Investigación-Convocatorias o directamente en el siguiente enlace: <https://investigacion.uaaan.edu.mx/convocatorias-2/>

8. Para que un proyecto sea **CONSIDERADO** en el proceso de evaluación, deberá haberse completado la **solicitud en línea** a través del SIIAA y **adjuntarse en el sistema el formato PYE-01 en archivo PDF. Proyecto sin formato PYE-01, NO SERÁ CONSIDERADO.** El resumen del proyecto deberá limitarse a un máximo de **230 palabras o 1500 caracteres**. Al término del llenado, **imprimir/guardar en formato PDF la solicitud emitida por el SIIAA** y finalizar el proceso mediante la opción **Enviar**.

9. El protocolo de investigación deberá describir de manera detallada los procedimientos, materiales y equipos a utilizar, localización del estudio, área experimental, fechas y superficie de siembra, razas (bovina, caprina, etc.), o materiales biológicos, combustible, diseño estadístico, y demás aspectos técnicos, según la naturaleza del proyecto. Asimismo, deberá incluir el desglose presupuestal vinculado a cada actividad.

10. Los proyectos que se establezcan en los campos y/o ranchos experimentales de la Universidad (exceptuando el campus Sede y la Unidad Laguna), podrán recibir una aportación presupuestal adicional por parte de la Dirección de Investigación.

11. Como requisito de **RECEPCIÓN**, deberá entregarse la solicitud generada por el SIIAA como comprobante de registro, **ya sea en forma impresa o en formato electrónico PDF**. En caso de enviarse de manera electrónica, la solicitud deberá remitirse a los correos de la Subdirección de Programación y Evaluación en Saltillo (s_pyeval@uaaan.edu.mx) o a la Subdirección de Investigación en Unidad Laguna (investigacion.ul@uaaan.edu.mx), según corresponda. La solicitud deberá estar debidamente firmada por su(s) colaborador(es). Además, los proyectos deberán contar con el **visto bueno del Jefe de Programa docente de Postgrado** correspondiente, mediante firma y sello institucional, **quien verificara la pertinencia de la línea de investigación** correspondiente al **Programa académico de Postgrado**.

12. La evaluación técnica de los proyectos será realizada por los integrantes del Cuerpo Colegiado de Investigación (CCI), coordinados por la SPE y SIUL, con base en los criterios **establecidos** en el Formato PYE-03 (**Evaluación Técnica de Investigación**). Se considerará prioritario, más no obligatorio, la inclusión de fondos externos en efectivo o en especie, mediante carta compromiso firmada por productores, empresarios o instituciones del sector público o privado. La colaboración con otras Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (CI) deberá acreditarse mediante **carta compromiso o convenio vigente firmado** por el colaborador principal o la instancia correspondiente.

13. La productividad académica correspondiente al año 2025 deberá ser enviada vía electrónica (**Formato PYE-04, Evaluación de la Productividad**), adjuntando las evidencias correspondientes, o en USB con la información pertinente (**NO SE RECIBE DOCUMENTACIÓN IMPRESA**). Para efectos de evaluación, se considerarán exclusivamente los siguientes productos académicos y de investigación comprobados: informe de avance de actividades [PYE-

02] o informe final [PYE-07] del(los) proyecto(s) ejecutado(s) en 2025, perfil PRODEP vigente, pertenencia al SNII, participación en Cuerpos Académicos reconocidos, integración en redes de investigación internas o externas, dirección o codirección de tesis concluidas, publicación de capítulos de libro, publicación de artículos científicos, presentación de ponencias en congresos como autor principal y obtención de registros de variedades vegetales, patentes u otras modalidades de propiedad intelectual. **La productividad que no cuente con evidencia documental será excluida del proceso de evaluación.**

14. Los criterios de evaluación para la asignación de recursos económicos se encuentran establecidos en el formato PYE-06 (**Puntaje para asignación de proyecto**).

15. Los proyectos especiales quedan excluidos de los términos de la presente convocatoria, debido a que éstos reciben un aporte de fondos concurrentes, de conformidad con lo establecido en el Proyecto de Presupuesto 2026.

16. Los apoyos económicos se otorgarán por única ocasión y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal institucional. La asignación de recursos será determinada considerando la **productividad académica del responsable, la calidad técnica del proyecto, los resultados obtenidos en la evaluación correspondiente y el cumplimiento de compromisos derivados de proyectos previamente financiados, acreditados mediante el informe de avances (PYE-02) o en su caso el informe final (PYE-07)**. La aprobación de un proyecto no implica necesariamente la asignación total de los recursos solicitados.

17. **Formalización.** La notificación de la aprobación, observaciones emitidas por el CCI a su proyecto y monto autorizado, se realizará mediante oficio enviado al correo del responsable. Una vez autorizados los recursos económicos al proyecto, el responsable deberá registrar en el SIIAA la distribución presupuestal correspondiente, capturar las partidas autorizadas y elaborar el Programa Operativo Anual (POA) 2026.

18. Los investigadores cuyos proyectos no resulten beneficiados con asignación presupuestal, podrán solicitar el registro sin techo financiero, esto posterior al resultado mediante oficio.

19. A los investigadores responsables de proyectos beneficiados con apoyo se les realizará una visita de evaluación *in situ*. Dependiendo del caso, deberán reportar esquilmos y productos a la Subdirección de Operación de Proyectos en Saltillo o a la Subdirección de Investigación de la Unidad Laguna. Así mismo, la Dirección de Investigación podrá solicitar su colaboración para presentar demostraciones, informes escritos, formato de póster, video o presentaciones orales de avances y/o resultados, o cualquier otra información que se considere pertinente.


20. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el CCI, comité evaluador constituido para esta convocatoria, coordinado por la Dirección de Investigación.

Buenavista, Saltillo, Coahuila a 26 de junio de 2026.

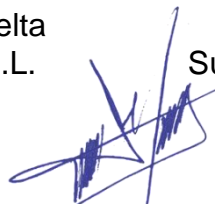
ATENTAMENTE
"Alma Terra Mater"



M.C. Blanca Patricia Peña Revuelta
Subdirectora de Investigación U.L.



Dr. Agustín Hernández Juárez
Subdirector de Programación y Evaluación



Dr. José Dueñez Alanís
Director de Investigación

Para información adicional dirigirse a:

Subdirección de Programación y Evaluación Saltillo. Ext. 4131; E-mail: s_pyeval@uaaan.edu.mx
Subdirección de Investigación Unidad Laguna. Ext. 2610; E-mail: investigacion.ul@uaaan.edu.mx

www.uaaan.edu.mx